

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC: 401-03674-6
"Avanzamos para ti"

Santo Domingo, D.N. 04 de junio del 2024

Núm.:

008190

Señor

A:

Rolfi Domingo Rojas Guzmán

Presiente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial

(CPADB).

Asunto:

Primera etapa de Digitalización de servicios de Emisión de Opinión de Cálculos de

Beneficios Laborales y de Emisión de Opinión sobre el Régimen Laboral.

Referencias:

1. Ley núm. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, de

fecha 04/09/2002.

2. Decreto núm. 335-03, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, de fecha

04/05/2002, de fecha 08 de abril del 2003.

3. Resolución núm. 206-22, que establece los Lineamientos para la Implementación de la Firma Digital y los Servicios Electrónicos de Confianza en los Órganos y Entes de la

Administración Pública.

Cortésmente, nos dirigimos a usted, en virtud de las normas que ordenan la implementación de la firma digital emitida por este Ministerio, mediante la Resolución núm. 206-22, del mes de julio, del año 2022, que establece los Lineamientos para la Implementación de la Firma Digital y los Servicios Electrónicos de Confianza en los Órganos y Entes de la Administración Pública y el alto interés de la implementación de la firma digital segura o cualificada, previsto en la Ley núm. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, de fecha 04/05/2002, y el Decreto núm. 335-03, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, de fecha 08 de abril del 2003.

Le informamos, que esa institución ha sido seleccionada, para iniciar en esta primera etapa de Digitalización de Cálculos de Beneficios Laborales, en el Gobierno Central, a cuyos fines estamos invitando a una reunión virtual, a los directivos del área de Recursos Humanos y del área Financiera de su institución, el miércoles 12 de junio del año 2024, a las 10: 00 a.m., para darles a conocer los detalles del trámite de los servicios de "Emisión de Opinión de Cálculos de Beneficios Laborales" y de "Emisión de Opinión sobre el Régimen Laboral"; posteriormente, los Técnicos de Recursos Humanos recibirán una capacitación presencial sobre la readecuación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), a los fines de que sean cargados los documentos requeridos de los servicios, en dicho Sistema. En ese orden, le recordamos que este proceso es parte esencial del cumplimiento de las Normas de Función Pública.

Atentamente,

Ministro de Administración Pública

DCL/FBD/MCH/yp DRL/Remisiones, junio, 2024.